

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

LIC. ANA CLAUDIA DE LA BARRERA PATIÑO, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 y 53 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DA A CONOCER QUE POR ACUERDO A/JGA/113/2021, de la Junta de Gobierno y Administración de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, fueron aprobados los: **LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.
3. Que el artículo 90 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
4. Que el primero de septiembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, misma que fue reformada el 04 de marzo de 2019.
5. Que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es un Órgano Jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos y con jurisdicción plena y formará parte del Sistema Local Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 1° de su Ley Orgánica.
6. Que el artículo 12, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en dicha Ley.
7. Que de conformidad con el artículo 20 fracciones XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, son atribuciones de la Junta de Gobierno y Administración acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a dicha Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación; así como regular y supervisar las adquisiciones de bienes y servicios, las obras y los arrendamientos que contrate el Tribunal y comprobar que se apeguen a las leyes y disposiciones en dichas materias.
8. Que el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.

9. Derivado de lo anterior, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 20 fracciones XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y con la debida observancia a las disposiciones relativas a la Disciplina Presupuestaria prevista en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 que resulten aplicables, así como a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, emite los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTRIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, tienen por objeto establecer los criterios, procedimientos y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, aplicables a los servidores públicos del Tribunal; así como en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; aplicando mecanismos para la restricción y en algunos casos la eliminación en el gasto de conceptos que no se consideren relevantes para la realización de las funciones propias del Tribunal, tales como, fotografía, videograbación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como pasajes terrestres fuera del área metropolitana e igualmente en lo referente a congresos, convenciones y actividades institucionales, toda clase de alimentos, flores, productos desechables y bebidas, excepto agua de garrafón para consumo del personal, ya que es un derecho humano contar con la misma.

De la misma forma, se efectuará la reducción en el consumo de energía eléctrica para procurar la generación de ahorros, sin que ninguna de las anteriores medidas afecte el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Tribunal.

SEGUNDO.- La Dirección General de Administración, será la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de los presentes lineamientos y de realizar semestralmente un informe a la Junta de Gobierno y Administración.

I. EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES:

Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se sujetarán a las disposiciones específicas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal correspondiente, en lo que resulten aplicables, sin menoscabo de la autonomía presupuestaria prevista en el artículo 1°, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; así como a lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

Toda adquisición deberá tener racionalidad económica, ser necesaria, cumplir un fin determinado y no ser redundante.

Asimismo, la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado, deberá llevarse a cabo en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los montos de actuación establecidos para las adquisiciones del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y en su caso, de manera consolidada con el Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

a) Energía Eléctrica.- Su uso se sujetará a lo siguiente:

1. De lunes a viernes, las luces se mantendrán encendidas de las 7:30 a las 16:30 horas, salvo por motivos justificados, como son las necesidades del servicio y las cargas de trabajo, por lo que únicamente, se proporcionará energía eléctrica fuera de los horarios señalados, en las áreas que ineludiblemente así lo requieran, ello con excepción de la Oficina de la Presidencia del Tribunal, la cual, por su propia naturaleza, queda exceptuada de las restricciones antes señaladas.

2. Los sábados, domingos y días festivos, las instalaciones del Tribunal permanecerán cerradas y por lo tanto este servicio no será proporcionado, y sólo en caso que los titulares de área lo soliciten tendrán acceso de su personal, para laborar en esos días, atendiendo las cargas de trabajo.

3. Durante los periodos vacacionales, se dará servicio al personal que esté de guardia y al personal autorizado para acceder a laborar al Tribunal por necesidades del servicio de cada área, manteniendo sin energía eléctrica, aquellas áreas donde no haya presencia de personal.

4. Se continuará con la sustitución paulatina de focos y lámparas de los que anteriormente se utilizaban, por otros de los llamados, “ahorradores de energía”, remplazando a su vez los que vayan quedando inservibles.

5. Para evitar el gasto excesivo de energía eléctrica, se dará mantenimiento preventivo a las plantas de emergencia y bombas de agua, dos veces al año en períodos vacacionales.

6. El servicio de aire acondicionado, continuará suspendido mientras permanezcan las medidas sanitarias ordenadas por el Gobierno de la Ciudad de México, contra el virus SARS-COV 2, lo cual representa un ahorro significativo en ese rubro.

Para el caso de levantarse la contingencia sanitaria y de acuerdo al semáforo epidemiológico, el servicio de aire acondicionado podrá activarse a partir de las horas 11:00 horas, sólo en casos necesarios, que por el clima así lo amerite y funcionará hasta las 16:00 horas, excepto en verano, cuyo horario podrá ser desde las 10:00 horas y hasta las 16:00 horas, con independencia de atender a las características de cada área para desempeñar sus funciones en condiciones adecuadas.

7. Para mayor ahorro de energía, se llevarán a cabo de manera constante, campañas de concientización, invitando a todo el personal a realizar mejores prácticas en este sentido, tales como: apagar la luz de las oficinas, equipo de cómputo o cualquier aparato eléctrico en general, cuando se retiren de las mismas; abstenerse de encender la luz eléctrica cuando la luz natural sea suficiente y adecuada para realizar las funciones correspondientes; que cuando por cuestiones de trabajo deba permanecer encendido el equipo de cómputo, en la medida de lo posible, se apaguen los monitores; que los equipos de cómputo se conecten exclusivamente a los contactos de corriente eléctrica regulada; no usar extensiones o adaptadores; cumplir con las recomendaciones antes señaladas, sobre el uso adecuado de los ascensores; entre otras acciones, que permitan el referido ahorro de electricidad.

Es importante señalar, que dada la desocupación de tres pisos en el Edificio ubicado en Avenida Coyoacán número 1153, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, durante el presente ejercicio, se obtendrá una disminución de aproximadamente un 30% en el consumo de energía eléctrica.

En referencia al Edificio ubicado en Insurgentes número 825, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se logrará un ahorro sustancial debido a la suspensión del servicio de aire acondicionado, hasta en tanto las condiciones sanitarias lo permitan.

b) Suministro de Agua.- Para evitar el desperdicio y mal uso del agua se realizará lo siguiente:

1. El personal de limpieza, permanentemente deberá asegurarse de que no existan fugas de agua o descomposturas en los sanitarios o cualquier grifo que utilicen para realizar sus labores, y en caso de detectar alguna, lo harán saber en el mismo día a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su inmediata reparación.

2. Se llevará a cabo mensualmente una revisión de tanques de agua, cisternas, tuberías, tomas de agua y sanitarios, a fin de prevenir, detectar, reparar o en su caso reportar al Sistema de Aguas, fugas de agua potable para evitar un consumo inapropiado o excesivo del vital líquido.

3. Se revisará el equipo de bombeo, cisterna y tanque elevado por lo menos dos veces al año, en los periodos vacacionales, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación.

4. Adicionalmente, y como apoyo de civilidad, se solicitará los servidores públicos del Tribunal que hagan uso de los sanitarios, que cuando se percaten de alguna fuga de agua, lo hagan del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su oportuna atención.

Es importante señalar, que dada la desocupación de tres pisos en el Edificio ubicado en Avenida Coyoacán número 1153, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, durante el presente ejercicio, se obtendrá una disminución de aproximadamente un 30% en el consumo de agua.

c) Gastos de Representación.- No se otorgarán gastos de representación.

d) Pasajes Nacionales, Congresos, Cursos y Eventos.

Para incrementar el ahorro y ante la presencia de la contingencia sanitaria por COVID-19, deberá observarse el semáforo epidemiológico, en cuanto a la suspensión de la celebración de congresos, cursos, capacitaciones y eventos de manera presencial, pudiendo realizarse por vía remota, y solo se podrán llevar a cabo gastos de orden social, con la autorización de la Junta de Gobierno y Administración.

Por razones de austeridad, durante el ejercicio fiscal 2021, se suspenden las erogaciones por conceptos de pasajes al interior de la república, así como, para la compra de boletos de avión y alimentos.

e) Arrendamientos.- En razón de que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, para su funcionamiento, tiene actualmente en arrendamiento tres inmuebles, se establece que en ese rubro, se han tomado medidas de austeridad para propiciar un ahorro considerable de recursos durante la presente anualidad, lo cual se lleva a efecto en atención de lo siguiente:

* Al respecto del edificio ubicado en Avenida Coyoacán número 1153, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, por la desocupación de tres pisos (**5, 6 y 7**), respecto de los siete pisos (**1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**), que venía arrendando el Tribunal, hasta el 31 de diciembre del 2020. Acondicionando los pisos **1, 2, 3 y 4**, los cuales se continúan arrendando bajo condiciones de un ahorro significativo, sin perjuicio del funcionamiento y operación de las áreas que se reubican.

* En referencia a los inmuebles ubicados en Insurgentes número 825 y Nebraska número 75 de la Colonia Nápoles, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, la continuidad del arrendamiento de ambos inmuebles, con la particularidad de que adicionalmente a que no hubo un incremento al costo de las rentas, se logró una disminución del 18% (DIECIOCHO POR CIENTO), sobre el monto total anualizado de la misma, por el ejercicio fiscal 2021.

f) Servicios de Limpieza.- En lo referente a los servicios de limpieza que se realizan permanentemente en los tres inmuebles que ocupa el Tribunal, desde el inicio del presente ejercicio, se tomó una medida eficaz que refleja una disminución de aproximadamente el 51% del costo anual, en comparación al costo que se cubrió en el ejercicio de 2020, esto por haberse dado las mejores condiciones de contratación mediante la licitación pública correspondiente.

g) Servicios de Sanitización.- Sobre este rubro, en el periodo que ha transcurrido del presente ejercicio, se realizó la contratación directa con una disminución de aproximadamente el 47 % (CUARENTA Y SIETE POR CIENTO) sobre el costo anual frente al costo cubierto en el ejercicio de 2020.

h) Servicios Fumigación.- Al respecto, se llevarán a efecto la toma de medidas que den como resultado la efectiva prestación de los mismos, con una consecuente optimización de los recursos y a un mucho menor costo por cada evento mensual de fumigación, durante el lapso faltante para la conclusión del ejercicio 2021.

II. EN MATERIA DE CAPITAL HUMANO:

El capital humano del Tribunal crecerá en forma responsable y sólo lo estrictamente necesario, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

La contratación por honorarios será limitada a las necesidades reales del Tribunal, debidamente justificadas y, en su caso, se llevarán a cabo en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables en la materia.

III. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA:

Se continuará con el modelo de transparencia y rendición de cuentas cumpliendo al 100% con todas las obligaciones ante las instancias competentes, sin costo adicional para el Tribunal.

IV. EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:

Se optará preferentemente por el arrendamiento de equipos de cómputo, ya que representa menor gasto para este Tribunal, lo que evita un alto desembolso inicial, que se daría en caso de adquirir el equipo.

Asimismo, dicho esquema significa ahorro para este Tribunal, por virtud de que el mantenimiento de los equipos, es por cuenta del arrendador, así como la renovación tecnológica. En la parte de licencias, el Tribunal no tendrá que adquirirlas; toda vez que los equipos arrendados, deberán traerla instalada.

También se privilegiarán los contratos de arrendamiento de equipo tecnológico, en forma multianual, ya que con ello el costo es fijo y cierto, lo que evita impactar con incrementos adicionales, durante el periodo de arrendamiento.

Se considera únicamente la adquisición de licencias informáticas para el uso de los sistemas estratégicos del Tribunal.

Las comunicaciones internas inherentes a los requerimientos diversos y órdenes de servicio en general, se realizarán a través de medios electrónicos, lo cual, además de eficientar los procesos administrativos del Tribunal, tendrá como efecto obtener ahorro en el uso y gasto de papel.

El resguardo de bienes capitalizables y no capitalizables, así como del equipo de cómputo y demás materiales asignados para uso específico de un servidor público, quedarán registrados en el Portal del Empleado del Tribunal, para su consulta, a fin de eliminar la hoja de resguardo en físico, ya que se contará con ella en forma electrónica, procurando así el ahorro de papel.

Las solicitudes de ingreso extraordinario al Tribunal por parte de los servidores públicos derivadas de necesidades del servicio, así como las respuestas correspondientes, se llevarán a cabo por medios electrónicos, que igualmente será con el objeto de generar ahorro de papel.

Los comunicados y demás avisos institucionales, tanto al personal del Tribunal, como al público en general, se realizará a través del sitio electrónico del Tribunal, correo electrónico institucional, avisos por altavoz en la red telefónica interna, así como en las pantallas colocadas en las instalaciones. Solo podrán colocarse carteles y avisos en papel en la entrada del Tribunal y en los casos que así se amerite, lo que también implica lograr ahorro de papelería.

El Tribunal llevará a cabo una política de implementación paulatina en todas las áreas, del uso de medios electrónicos para llevar a cabo notificaciones, y de manera particular, con tendencia a alcanzar el juicio en línea, así como la interconexión entre Sistemas Tecnológicos con el Poder Judicial de la Federación, con el fin de ahorrar diversos materiales de papelería, además de pasajes y uso de vehículos para el traslado de documentos.

En la medida de lo posible, la presentación de justificantes por inasistencia, así como cualquier otra comunicación formal que el personal realice ante las distintas áreas internas, será a través de medios electrónicos, para el ahorro de papelería y útiles para la misma.

El uso de papel en las Sesiones Plenarias de los distintos órganos del Tribunal se sustituirá paulatinamente hasta alcanzar su funcionamiento mediante el uso de sistemas electrónicos, con la misma finalidad de ahorrar en el uso de papelería, útiles de oficina y eficientar los procesos jurisdiccionales del Tribunal.

TERCERO.- El Tribunal contará con mecanismos de control que le permitan reorientar las acciones y llevar un mejor registro de variantes para que los presentes lineamientos alcancen sus objetivos, razón por la cual tiene implementados los siguientes:

MECANISMOS DE CONTROL

1. Se ha autorizado el acceso a la información presupuestal del Sistema Contable Integrador (ODOO), para que los miembros de la Junta de Gobierno y Administración, la Dirección General de Administración y el Órgano Interno de Control tengan acceso directo a la información de gasto por partida.
2. La Dirección General de Administración llevará a cabo el monitoreo o seguimiento sistemático de las adquisiciones por partida, para, en su caso, topar la suficiencia presupuestal aplicada a las partidas sujetas a austeridad.

3. La Junta de Gobierno y Administración llevará a cabo la revisión del informe semestral que la Dirección General de Administración rinda, respecto del cumplimiento de los *Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*.

4. El Órgano Interno de Control, en su caso, podrá emitir opinión normativa o preventiva para orientar el criterio que en situaciones específicas deba observar la Dirección General de Administración, respecto de adquisiciones o servicios, atendiendo los Lineamientos de Austeridad y para ello, llevará a cabo las siguientes acciones:

* Revisará y cotejará el informe semestral a que hace referencia el punto Segundo de los Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el cual se refiera, de forma pormenorizada, los recursos ejercidos en aquellas partidas sujetas a racionalidad y austeridad, para evitar que tengan incrementos injustificados.

* Llevará a cabo la identificación de riesgos de aumento y, si es procedente, emitirá la sugerencia para que se revise la planeación en materia de adquisiciones y servicios.

* Hará del conocimiento a la Junta de Gobierno y Administración los hallazgos detectados.

5. Cuando la Dirección General de Administración, por causa justificada, indispensables o circunstancias extraordinarias, en forma excepcional requiera afectar las partidas sujetas a austeridad, deberá informar a la Junta de Gobierno y Administración en forma fundada y motivada.

6. Como resultado de estos mecanismos, la Junta de Gobierno y Administración podrá instruir lo conducente para prevenir el incremento de dichas partidas y cuando sea procedente autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 20, fracciones XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se presenta el comparativo del presente año con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro conforme a lo siguiente:

Partida	Denominación	DEVENGADO			Programado	META PROGRAMADA DE AHORRO POR RUBRO
		2018	2019	2020		
3221-01	Arrendamiento de edificios	39,526,317.92	49,750,649.40	49,121,193.88	37,903,124.64	11,218,069.24
3711-3712	Pasajes aéreos nacionales e internacionales	486,924.84	201,958.00	4,525.00	0.00	4,525.00
3581-01	Servicios de limpieza de los inmuebles	1,431,124.60	2,779,484.19	3,961,228.84	2,772,043.72	1,189,185.12
	Sanitización*	0.00	0.00	1,025,665.27	1,704,000.00	678,334.73
3591	Servicios de Fumigación**	92,800.00	77,497.70	386,086.28	261,000.00	125,086.28
TOTAL		41,537,167.36	52,809,589.29	54,498,699.27	42,640,168.36	11,858,530.91

En el ejercicio 2020 derivado de la pandemia por el virus SARS Cov2 (COVID19), el TJACDMX redujo su presupuesto a fin de coadyuvar con el Gobierno de la Ciudad de México, para enfrentar la pandemia y también realizó con su personal, trabajo a distancia durante 9 meses; por lo consiguiente, los servicios se redujeron.

Asimismo, a partir del 2020 se contrató el servicio de sanitización para evitar contagios por el virus SARS Cov2.

* En sanitización en el ejercicio 2020 se llevó a cabo durante 6 meses y para el 2021 se tiene contemplado para 12 meses.

** En fumigación en el ejercicio 2020 se realizaron 2 servicios y para el 2021 se contemplan 8 servicios.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y sustituyen a los Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 27 de mayo de 2020.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021.

(Firma)

**LIC. ANA CLAUDIA DE LA BARRERA PATIÑO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**